

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMUÑAS

Al desconocerse el domicilio y en consecuencia ignorarse el lugar de notificación de los interesados que en la resolución más abajo expresada se relacionan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de notificación para su conocimiento y efectos consiguientes, se hace constar que la señora Alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Camuñas, en fecha 9 de mayo de 2012, ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto con fechas 12 y 16 de marzo y 11 y 19 de abril de 2012 se solicitaron informes del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de:

Ilie Ilies, Nicolae Bodasca, Grisel Pérez Tamayo, Simona-Elena Vasiu, Viorel Patrichi y Daniela Mihaela Ilies ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dichas bajas.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2012 se han recibido por este Ayuntamiento los informes favorables del Consejo de Empadronamiento a la bajas en el padrón de habitantes por la siguientes causas: Inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con el artículo 21. 1. s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero. Dar de baja de oficio a:

Ilie Ilies, Nicolae Bodasca, Grisel Pérez Tamayo, Simona-Elena Vasiu, Viorel Patrichi y Daniela Mihaela Ilies por inscripción indebida.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar allos interesado/s su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, María Carmen Cano López, en Camuñas a 9 de mayo de 2012 de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario, Francisco-José Martín-Pueblas Fraile. La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Camuñas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Camuñas 15 de mayo de 2012.- El Alcalde, Francisco José Martín-Pueblas Fraile.

N.º I.-4170